

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo G. Real. Rad. No. 110014003032**20220024300**.

En atención a la solicitud de retiro de la demanda presentada por la apoderada judicial de la parte actora, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, realizando la respectiva condena en perjuicios a favor de la parte pasiva de acreditarse su causación, el Despacho, **resuelve:**

- 1°. Ordenar el retiro de la demanda a favor de la parte demandante.
- 2°. Condenar a la parte actora al pago de los perjuicios a favor del extremo pasivo, de acreditarse su causación.
- 3°. Ordenar el desglose de los títulos base de la ejecución y sus garantías, con las constancias respectivas a favor y costa de la parte ejecutante.
- 4°. Efectuado lo anterior, archivar las diligencias, previas constancias legales pertinentes.
- 5°. Sin condena en costas, por no acreditarse su causación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 143, hoy 29 de noviembre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70ca4715ec883705742a2ab8cf514b0fdbb305bb06423c65ecf1530519ae994f**

Documento generado en 28/11/2022 03:36:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>